

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ZARZA LA MAYOR EL DÍA 22 DE MAYO DE 2019.

ASISTEN:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE

Doña Ana Vanesa Montero Iglesias

SRES. CONCEJALES

Doña María Emilia Naváis de los Ángeles

Don Juan Francisco Montero Durán

Doña Montaña Pérez Escalante

Don José María Florencio Jorge

Don Juan José Núñez Estévez

Don Rafael Borrega Granado

Doña María del Carmen de Sande López

SR. SECRETARIO

Don Juan Carlos Mateos Roque

HA DISCULPADO SU ASISTENCIA:

Doña Yolanda Marcos Piris

En Zarza la Mayor, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

Bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, Doña Ana Vanesa Montero Iglesias, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Juan Carlos Mateos Roque, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal que se expresan al margen, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada y notificada a los señores Concejales en plazo hábil y legal forma.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, siendo las 12:00 horas, de orden de la Presidencia, da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan a continuación:

1º: BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Solicitadas por la Alcaldía las posibles sugerencias, aclaraciones o rectificaciones que pudieran hacerse al contenido del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, repartido junto a la convocatoria, no se formulan, con lo que la señora Presidente la declara aprobada por asentimiento general de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

-----oOo-----

2º: CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2018.

Examinado el expediente instruido de examen, censura y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto, que contiene la de Liquidación del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 2018, que cuentan con dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 22 de marzo de 2019 y, observado igualmente que se ha cumplido el trámite de exposición pública de la misma, previo edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 62, de fecha 29 de marzo de 2019.

Habiendo transcurrido el plazo de su exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, observaciones o sugerencias de tipo alguno en relación con la tramitación y/o el contenido de la misma por parte de las personas legitimadas para ello.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y que no se han observado defectos formales de tramitación, ni sustanciales de fondo, de lo

que se infiere que está debidamente rendida y justificada, la señora Alcaldesa somete el asunto a votación, y por el resultado de ocho votos a favor, ninguna abstención y ninguno en contra, se acuerda:

PRIMERO.– Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018, que arroja un Resultado Presupuestario Ajustado de ciento ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (185.333,54 €) y cuenta con un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de un millón cuatrocientos veinte mil veinte euros con noventa y seis céntimos (1.420.020,96 €).

SEGUNDO.– Rendirla al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-----oOo-----

3º: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2019 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.

Dada cuenta y, visto el expediente de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos de referencia, a financiar mediante aplicación parcial del Remanente de Tesorería disponible procedente del ejercicio cerrado de 2018, que ha sido incoado y tramitado en virtud de Providencia de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2019, que comprende las modificaciones contenidas en el Anexo a la misma, y vistos igualmente el Informe de la Secretaría-Intervención Municipal que se contiene en referido expediente, de conformidad con las disposiciones reguladoras vigentes, en concreto, los arts. 177 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los arts.35 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con las bases de ejecución del Presupuesto, y entendiéndose precisas y convenientes las modificaciones de crédito propuestas por la Alcaldía-Presidencia, una vez debatido el asunto, y sometido a votación por la Presidencia, por el resultado de unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la componen, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.– Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º SUPL/2019/001 y disponer que se exponga al público para posibles reclamaciones por plazo de quince días, mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.– Disponer que, para el supuesto de no presentación de reclamaciones dentro del plazo que para ello se habilita, el citado expediente se considere definitivamente aprobado con fecha y efectos de su aprobación inicial y sin necesidad de nuevo acuerdo expreso o, en otro caso, será el Pleno Corporativo quien entienda y resuelva las reclamaciones planteadas.

TERCERO.– Disponer que, una vez aprobado definitivamente el expediente, se remitan copias del mismo a la Administración Estatal de Hacienda y a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura, así como que se envíe, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, un detalle de las partidas dotadas y/o suplementadas y de los recursos utilizados para su financiación.

-----oOo-----

4º: DISPOSICIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y OTRAS INFORMACIONES.

Con la venia de la Presidencia, el señor Secretario, de conformidad con lo prevenido en artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias, desde la fecha de convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria hasta la de la presente sesión, los cuales se incorporan al Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía que se lleva y custodia en la Secretaría del Ayuntamiento.

Al efecto se detalla la fecha y se procede a la lectura sucinta del contenido de las Resoluciones y de los Decretos dictados por la Alcaldía, que forman parte del referido Libro, de lo cual quedan enterados los miembros de la Corporación presentes en el acto.

A continuación, la señora Alcaldesa informa a los reunidos acerca de los siguientes asuntos:

01. Los procedimientos que se han seguido en la tramitación de los expedientes de los contratos menores que son competencia de la Alcaldía, en los que se han pedido, aunque ello no fuera preceptivo, tres ofertas a otras tantas empresas o, cuando se trata de obras que hayan podido ser realizadas por los contratistas de obras locales, se ha invitado a participar a todos ellos, de lo que ha quedado constancia con sus firmas en la notificación que ha quedado archivada en el Ayuntamiento.
02. Reunión mantenida en el día de hoy con miembros de la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público «Ntra. Señora de Sequeros» (AMPA), en la que se ha tratado la organización de las actividades a realizar con motivo del fin de curso dando cuenta de que la Alcaldía se ha comprometido a que el Ayuntamiento siga colaborando con esta Asociación, como se ha venido haciendo hasta ahora, para lo que se dictará la oportuna Resolución de Alcaldía a fin de que los acuerdos alcanzados sean respetados por la Corporación Municipal que surja de las elecciones locales del próximo 26 de mayo, ya que el fin de curso tendrá lugar una vez que la Corporación actual haya cesado.

-----oOo-----

Y, agotado el orden del día, y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró concluido el acto siendo las 13:35 horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

[DOCUMENTO CON FIRMAS ELECTRÓNICAS]

Fdo.: Ana Vanesa Montero Iglesias.

Fdo.: Juan Carlos Mateos Roque.